



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053-2017-MPCP-GM-GAF

Pucallpa, 04 de agosto de 2017.

**VISTOS:** Expediente Interno N° 21073-2017, que contiene el Informe N° 053-2017-MPCP-GM-GAF de fecha 25 de julio de 2017; **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002119**; de fecha 01 de agosto de 2017, así como demás documentos que sustentan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 053-2017-MPCP-GM-GAF de fecha 25 de julio de 2017, el Ing. Juan Chota Arévalo - Gerente de Administración y Finanzas de esta entidad edil, solicita **REEMBOLSO** a favor del señor Rafael Omar Tijero Tirado - Chofer, por la suma de **S/ 1,260.00 (Un Mil Doscientos Sesenta y 00/100 soles)**, por haber gastado en la reparación de la Camioneta Marca Mazda, Placa EGG048 BT50 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, con fecha 01 de agosto, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante INFORME N° 2979-2017-MPCP-GPPR-SGPTO remite la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002119**, por la suma total de **S/ 1,260.00 (Un Mil Doscientos Sesenta y 00/100 soles)**, el mismo que se afectará en la siguiente estructura funcional:

0001 INICIAL

9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA

0042 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS

2.3. 2. 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

2.3. 2. 7. 11 OTROS SERVICIOS

2.3. 2. 1. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS



Que, en aplicación del Artículo 16° numeral 16.1 de la Directiva N° 008-2016-MPCP-GRRP-SGR "Directiva para otorgamiento de pasajes y viáticos para autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo" que nos señala: "cuando exista un reembolso por viáticos en comisión de servicios, éste se otorgará mediante Resolución Administrativa, en aplicación de lo establecido en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2001-EF/77.15 "Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias. Asimismo, en la quinta disposición complementaria nos indica que en caso de viaje por comisión de servicio, efectuadas de manera urgente y que por su naturaleza no haya sido posible programarlo, la presentación de la sustentación pertinente se deberá efectuar inmediatamente después del retorno del comisionado a la sede institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 54° numeral 54.1, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Sólo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar"; en ese sentido, tratándose que el reembolso solicitado es por haber gastado en la reparación de la Camioneta Marca Mazda, Placa

EGG048 BT50 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; deviene en procedente otorgar el reembolso solicitado;

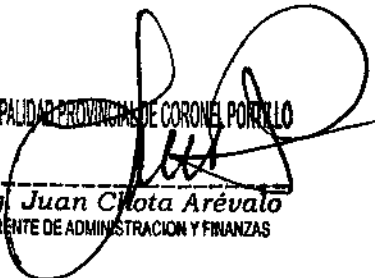
Que, estando a las consideraciones expuestas, y en conformidad al 3er. Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidad, se establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones y directivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR, en la calidad de REEMBOLSO a favor del señor RAFAEL OMAR TIJERO TIRADO - Chofer, por la suma de S/ 1,260.00 (Un Mil Doscientos Sesenta y 00/100 soles), por haber gastado en la reparación de la Camioneta Marca Mazda, Placa EGG048 BT50 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Oficina de Tecnología de la Información, la Publicación de la presente, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
  
Ing. Juan C. Arevalo  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS